

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado de la sociedad demandada solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el 14/05/2021. Sírvase proveer Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

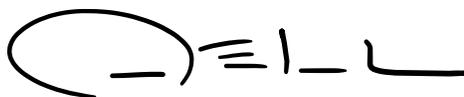
AUTO-650-I

Mediante memorial visible a folios 198 a 204, presentado antes de la hora programada para la audiencia el apoderado de la sociedad demandada solicitó el aplazamiento de la misma, debido a que el representante legal de la sociedad demandada se encontraba viajando hacia Colombia y se encontraba en los aeropuertos de los países donde no tenía una conexión de internet estable, por ello no se podía conectar a efectos de desarrollar de forma correcta la audiencia.

Conforme al artículo 77 del CPTSS se accede al aplazamiento de la audiencia pues se encuentra razón justificada para tal efecto, sin embargo, no se podrá pedir ningún otro aplazamiento, por las partes deben tomar las medidas necesarias para que los involucrados (partes y testigos) comparezcan a la nueva fecha que fijará el Despacho.

Así, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am de la mañana**, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP). Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 18 DE MAYO DE 2021LA



SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN